

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, enero veintidós de dos mil veinticuatro
	PROCESO: <i>PERTENENCIA</i>
DEMANDANTE: <i>SARA ROSA CAMPUZANO DE PALACIO</i>	
DEMANDADO: <i>MANUELA GUZMAN RESTREPO Y OTROS</i>	
RADICACIÓN: <i>05001 31 03 010 2019 00169 00</i>	
ASUNTO: <i>NOMBRA CURADOR</i>	

Atendiendo las manifestaciones realizadas por el Dr. LUDWIN MAURICIO COSSIO ESCOBAR nombrado como curador ad-litem en este asunto, y verificado que por ante este despacho judicial ha sido designado varias veces en esa calidad en diferentes procesos SE ACEPTA SU RENUNCIA.

En consecuencia y, conforme lo peticiona igualmente el señor apoderado judicial de los demandantes, el juzgado procederá con nueva designación de curador d-litem (Defensor de Oficio) a de los codemandados JUDITH MELISA ECHEVERRI LOPEZ; JAIME ANDRES ECHEVERRI LOPEZ y SOCIEDAD DISMACO S.A.S se hace la siguiente designación.

Doctor (a): HECTOR CHARLY LOPEZ

Correo Electrónico: charlylopez1971@hotmail.com

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP